

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Adjudicacion de premios en Zaragoza.

Tan solemne y tiernísimo acto acaba de tener lugar en la capital del antiguo reino de Aragon, de una manera brillante y satisfactoria en extremo, revelando por tan ostensible medio el concepto elevado de que vienen gozando sus dignas Autoridades, el buen sentido de sus habitantes y la grande aptitud del escogido personal que dirige las escuelas públicas: nada aventurado es afirmar que en la distribucion de premios á los niños y niñas que á ellas concurren, puede bien corroborarse este juicio que emitimos. Sin embargo, no reseñaremos los pormenores del acto, ni aun las importantes consideraciones á que ellos se prestan, y sí vamos por un momento á fijarnos en el notable discurso que con tal motivo pronunciára el profesor D. Francisco Tello, que despues hemos visto con gran placer publicado.

Nada indiferentes á los continuos esfuerzos que viénense empleando para arraigar mas y mas en el espíritu público la trascendental importancia de la primera enseñanza, con avidez recorreremos los escritos que á ello

AÑO IV.—N.º 6.º—10 DE DICIEMBRE DE 1863.

tienden y siempre oímos con júbilo cuantas doctrinas conducen á remover los obstáculos que la fatalidad parece oponer al engrandecimiento de nuestro ramo. Así que la lectura del referido discurso, revelando tan vivamente estos mismos deseos, ha causado en nosotros una impresión muy agradable haciéndonos tomar como maquinalmente la pluma para trazar las presentes líneas.

Y en efecto, el brillante discurso del Sr. Tello con un elevado exordio prepara ventajosamente el ánimo para admirarle explenar el siguiente tema: *Reseña histórica de la primera enseñanza en España*. Aparte de la belleza que hace en sus formas, de la claridad y sencillez de estilo y de la gran copia de razones en que abunda, sobresalen para nosotros algunos párrafos hácia el final por las apreciaciones que se hacen respecto á la importancia social de la educación, autorizadas con citas de hombres célebres, correlativas en cierto sentido. Y ya que de historiar la primera enseñanza, con tanto provecho se ha ocupado el Sr. Tello, confiados en la indulgencia de nuestros lectores nos ocurre aquí reseñar un episodio, por si alguna conexión pudiera hallarse con la historia de las publicaciones sobre esta materia: lo haremos con muy breves palabras.

Años hace que una persona oscura, de escaso talento, con muy exiguas dotes literarias, aunque de buenos deseos, arraigadas creencias y en extremo entusiasta por los progresos de la primera enseñanza, lanzóse un día al estadio de la prensa, y con la desconfianza que era natural dió á luz una série de artículos bajo el epígrafe *Observaciones sobre la instruccion primaria*. De ningun valor parece juzgó la tal persona sus tareas publicadas en un periódico del ramo que salia en la Corte, allá por el año de 1856, por mas que en el siguiente, y con permiso de su autor, las reprodujera otro periódico titulado *El Profesorado*; pero desde entonces ha podido bien advertirse que las *Observaciones*

del oscuro autor vuelven á aparecer unas veces mutiladas, otras desfigurando su redaccion y alguna copiando *al pie de la letra* los mas importantes párrafos... y nunca indicando de donde se toman, ni aun siquiera *que son tomados*. Y ya se vé, por mas que pueda alhagar al desconocido escritor ver el eco de sus trabajos, quisiera verlo de la manera que es natural. Nada ha dicho hasta ahora, que nosotros sepamos sobre el particular y eso que le consta todo esto; nos dicen que tambien leyó la página 615 en los Anales, (número correspondiente al 10 de Octubre de 1861) y visto impresos en varias partes párrafos como los siguientes: «*Nada mas indispensable al hombre que la educacion, sobre ella descansan todas las instituciones humanas, y en su perfeccion se cifra el bienestar de las sociedades, puesto que las primeras leyes que recibimos son de ella y por consiguiente las que nos preparan á ser buenos ciudadanos.*» «*La educacion es la antorcha que debe guiarnos etc....*» «*y bien puede asegurarse que la mayor parte de las naciones no hubieran necesitado hacer tantas leyes para reformar los hombres si hubiesen cuidado mas de su educacion etc.*» Viendo nosotros todo esto, que es historia, y conociendo la baja talla del autor de dichas *Observaciones*, en nuestra habitual curiosidad no acertamos á explicar la hilaridad con que éste dicen contempla esta marcha; mas de todas suerte poco nos importa si logramos que él nos permita insertar en este *Boletin* aquellas, por si en realidad tienen algun mérito, que lo dudamos, y mas habiendo sido escritas en el año 1856.

Empero advertimos que nos hemos separado mucho del objeto, involucrando un episodio, ó cuento, ó lo que se quiera, con la reseña del excelente discurso pronunciado por el Sr. Tello, sin que haya grande afinidad entre una y otra cosa. Ya no podemos por ello sino encarecer su lectura, para considerarle en su bello conjunto correspondiendo dignamente al acto que lo ha

motivado y tributar aquí nuestros sinceros elogios á quien tan perfectamente sabe interpretar y exponer los principios conducentes al perfeccionamiento social.

Forzoso es concluir por hoy manifestando que la ínclita Zaragoza en ningun tiempo ha sabido ir á la zaga en la marcha de la independendia y civilizacion; demasiado ha comprendido el papel que en ello representa la primera enseñanza, y sus heróicos esfuerzos por elevarla á grande altura, hallarán al fin la recompensa. ¡Dichosas las poblaciones que trabajan en este asunto con gran fruto! Ocasión tendremos para examinar detenidamente los varios elementos que allí coadyuvan á sostener en tan buen estado sus escuelas primarias, siquiera por sí puede servir de estímulo á otras capitales que en letárgico sueño permanecen: la nuestra aun puede en esta parte competir con Zaragoza.

F. GARCÍA.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Seccion de Fomento.

Circular. Debiendo procederse á la renovacion de las Juntas locales de 1.^a enseñanza de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del reglamento para la egecucion de la vigente Ley de Instruccion pública, he resuelto acordar las instrucciones siguientes: 1.^a Los Alcaldes al formar las ternas procurarán que las personas que se incluyan á mas de ser de reconocida providad reúnan la mayor ilustracion posible, interès por la 1.^a enseñanza y el caracter de padres de familia. 2.^a Antes del dia 15 del próximo mes de Diciembre todos los Alcaldes remitirán á este Gobierno una nota comprensiva de las personas que en la actualidad desempeñan el cargo de vocales de la Junta local del distrito de su cargo, especi-

ficando los que por llevar cuatro años les corresponda cesar. 3.ª A la nota anterior, acompañarán tantas ternas cuantos sean los vocales que cesan y hayan fallecido, consignando en cada uno de los sugetos que se propongan, la profesion, arte ú oficio á que está dedicado. 4.ª El vocal Regidor que forma parte de dichas Junta se manifestará por los Señores Alcaldes el nombre y apellido del que desempeña dicho cargo y el tiempo que lleva siendo Concejal. 5.ª En el momento que fenezca un individuo de las Juntas locales cuidarán los Alcaldes de participarlo inmediatamente á este Gobierno, proponiendo una terna de las personas, que al tenor de las condiciones espresadas, pueda remplazarle. Del mismo modo obrarán cuando trasladen su vecindad ó se imposibiliten físicamente, en cuyo caso se acompañará certificación del facultativo titular.

El contenido de esta circular la harán saber á las Juntas locales los respectivos Alcaldes dándole la publicidad correspondiente y el mas exacto cumplimiento.—Salamanca Noviembre 24 de 1863.—El Gobernador, *Juan Crisóstomo de Pereda*.

SECCION DE VARIEDADES.

Traslacion. Parece ser que el Sr. Rector, en uso de sus atribuciones, se ha servido trasladar á D. Bernardo Martin, maestro de la escuela incompleta de Encinas de arriba, para la de la misma clase y grado de *Martinámor*. Queda, pues, vacante la de *Encinas*.

Censo de poblacion. El que se formára por la Junta general de estadística segun el empadronamiento de 25 de Diciembre de 1860 es ya oficial para todos los efectos administrativos, segun el Real decreto de 12 de Junio de 1863. Por él vemos, segun la exposicion que le precede, que hay muchos y nuevos datos estadísticos y apreciaciones de utilidad para el fomento de los intereses morales de los pueblos, y aunque estos no han de entrar de buen grado los mas, en los relativos á escuelas, llamamos la atencion de los maestros para su gobierno, y para que reclamen con oportunidad el que algunas escuelas incompletas pasen á ser completas, teniendo las 500 almas, y los aumentos de sueldo que sean consiguientes. Bien que las reclamaciones estarán de mas, nos parece, porque conociendo, como conocemos el celo de la Junta provincial, esta ilustrada corporacion, á tiempo oportuno esperamos con fundamento que ha-

rá las innovaciones y mejoras que procedan con presencia del nuevo censo de población y de la ley vigente de Instrucción pública.

Visita. En los últimos días del pasado mes de Noviembre, el Sr. Rector acompañado del Inspector del ramo, visitó las dos escuelas nocturnas de adultos que sostienen el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y la Sociedad del Liceo artístico y literario. Nos han asegurado que dichas autoridades salieron muy complacidas de la buena marcha, organización, disciplina y aun resultados que notaron ya en la de la Compañía. La de la Lonja hace unos 20 días que se inauguró y ya tiene el número de alumnos que hace el local. La Sociedad fundamentalmente se promete que la escuela ha de corresponder al objeto y fin de su creación, y nosotros desde luego aseguramos que el profesor que la dirige no ha de defraudar las esperanzas.

Es de creer que el Sr. Rector, llevado del buen deseo de que mejoren y progresen estas escuelas, habrá de hacer una nueva visita para estimular á la aplicación á los alumnos y hacerles comprender todo el bien que están recibiendo de las autoridades y de los maestros, pues que unas y otros están contribuyendo á mejorar su condición moral, intelectual y social.

La abnegación de los maestros deseamos francamente verla recompensada de alguna manera, así como el grande desinterés que muestran en el penoso trabajo que se han impuesto á una ligera indicación de las autoridades.

Reglamentos. Pronto parece que han de publicarse los relativos á la primera enseñanza, porque, según los Anales, hay fundamento para creer que se están discutiendo en el Consejo de Instrucción pública. Suponemos que este elevado cuerpo tendrá en cuenta lo mucho y bueno que se ha dicho para que los reglamentos que vean la luz pública satisfagan las necesidades de la 1.^a enseñanza en sus diferentes clases.

Exámenes en Salamanca. Dimos conocimiento oportuno á nuestros lectores de que la Junta local con el celo que tiene justificado pensaba conocer el estado de la educación y enseñanza en esta Capital, y lo ha hecho con efecto, pero con tal detenimiento, que mes y medio se ha llevado en examinar á niños y niñas en todas las escuelas públicas y privadas, que acaso pasen de 30. En las más hemos oído decir que los resultados han sido satisfactorios atendidas las circunstancias de cada escuela, y no esperábamos otra cosa de los profesores de Salamanca, quienes han demostrado en más de una ocasión el buen acierto é inteligencia con que vienen desempeñando su importante misión.

Se nos ha dicho que en algunas escuelas privadas no se enseñan las materias todas que la ley determina deben enseñarse en las escuelas elementales completas, y esto parece que va á provocar una consulta á la Dirección.

No sabemos aun cuando tendrá lugar la adjudicación de premios, pero desde luego creemos que el acto será tan solemne como en

años anteriores, ó acaso mas, para lo cual la Junta local de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento procurará dar toda la importancia que aquel requiere.

No nos causaremos de aplaudir el gran celo que manifiestan las autoridades locales de Salamanca para fomentar los intereses de la educacion y enseñanza, no sorprendiéndonos esta noble conducta conociendo como conocemos la ilustracion de todos sus individuos.

Obligacion provincial. Asi parece que piensa considerarse la 1.^a enseñanza, segun noticias que circulan y que parten del Ministerio de la Gobernacion. Segun los *Anales* algo debe haber de cierto en esto cuando dice que se han reunido algunos datos para este objeto; pero le extraña á nuestro ilustrado cólega, como nos extraña á nosotros, cómo pueda hacerse esto sin reformar antes la ley de gobiernos de provincia. Ruega los *Anales* á la comision del Senado que ha de dar su dictámen sobre la ley de Ayuntamientos, que releve á estos del sostenimiento de las escuelas, y que estas sean una obligacion provincial. De hacerse asi esta reforma tendremos como es consiguiente la *Centratizacion* tan deseada por los mas, y con esto se satisfarán los deseos de cuantos por ella abogaban.

Villares de la Reina. Terminado el plazo del concurso donde se hallaba anunciada la escuela de niños de este pueblo, parece ser que no ha habido maestro alguno que estando en escuela de oposicion haya solicitado la de los *Villares*. No nos extraña esto porque nos parece con efecto corto aliciente 3400 rs., que por dotacion y retribuciones tiene la escuela de este importante pueblo. En otro cualquiera de menos nombradía y riqueza sacará por lo visto mas un maestro que se coloque por provision ordinaria. Probable es que se anuncie ahora la escuela de los *Villares* por oposicion á últimos de Enero próximo, pero desde luego creemos que no serán muchos los maestros que tomen parte en los ejercicios, porque la dotacion no compensa los malos ratos, ni da para cubrir las atenciones mas precisas de una familia en un pueblo, que por su inmediacion á Salamanca, naturalmente trae consigo esta circunstancia mas gastos que en otro cualquiera.

Un esfuerzo mas por el municipio y padres de familia y conseguirán sus deseos. Sin un sueldo de 4000 rs. al menos y 1000 por razon de retribuciones no puede ir á los *Villares* un profesor de 1.^a educacion con las condiciones que le precisa un pueblo de su importancia.

¡Bueno irá ello! Segun hemos visto en la *Correspondencia* en el nuevo proyecto de ley de Ayuntamientos presentado por el Gobierno de S. M. al Senado encontramos estos párrafos concernientes á las atribuciones de los Municipios en lo que se refiere á la 1.^a enseñanza. «Corresponde á los Ayuntamientos nombrar maestros de escuela etc. Los ayuntamientos con la prévia aprobacion del Gobierno podrán suprimir, crear y reformar los establecimientos de instruccion pública.

Si como nos dice *Los Anales*, son de la comision nombrada por aquel elevado cuerpo para dar su dictámen sobre el proyecto, Presidente D. Francisco Santa Cruz y Secretario D. Alejandro Oliván, no es de temer que se den las atribuciones de nombrar maestros á los Alcaldes, porque bien conocen aquellos Sres. que lo contrario seria hacer retroceder 20 años á la 1.^a enseñanza.

Esccelente medio. Lo es el que propone al Gobierno de S. M. el Comisario régio de las islas filipinas para instruir y moralizar á sus habitantes. El Sr. Escosura propone en su luminosa memoria, que para llegar al término de las reformas apetecidas, necesita el auxilio y cooperacion eficaz del Clero y de los maestros de 1.^a enseñanza. Para que estos puedan llenar debidamente su cometido pide el Sr. Escosura el que se le manden profesores formados en la escuela normal central para que estos instruyan á los maestros que hayan de difundir la instruccion que precisa para su cultura la poblacion india.

A las maestras. Con el título de *Corte matemático, patrones para todas las mugeres* han publicado un trabajo útil la Señora D.^a Teresa Bordona, Directora de la Escuela Normal de maestras de Zamora, y D. Pedro Rodriguez, profesor de la de maestros de la misma provincia.

Es un trabajo enteramente nuevo y de suma utilidad para las maestras y madres de familia, puesto que siempre que no exista ninguna irregularidad notable en el cuerpo de las señoras y niñas, basta una sola medida para tener desde luego el patron de sus vestidos. Dicho trabajo que consta de nueve láminas y dos páginas en folio de esplicacion, contiene los patrones de delanteros, espaldas, costadillos y mangas de zuava, vestidos lisos y redondos, escotados y de peto. En el sistema nuevo de corte que ofrecen los autores, se presentan solo los patrones de aquellos vestidos que mas se usan, y que sus variaciones consisten solo en los adornos. Escusamos hacer recomendacion alguna porque las maestras y madres de familia comprenderán lo útil que puede ser á las familias este trabajo, síquiera sea considerado bajo el aspecto económico. La obra se halla de venta en este establecimiento tipográfico á 20 rs. ejemplar.

Subasta. Por dos veces se ha anunciado en los boletines oficiales de la provincia la de la obra que debe hacerse en la escuela normal superior de maestros de Salamanca, para invertir debidamente en el establecimiento los nueve mil y pico de rs. que libró el Gobierno al Rectorado, á fin de hacer las obras de reparacion mas necesarias. No sabemos si habrá habido postor.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.